

**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Administración (OGA)	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	605500010085	Mantenimiento preventivo de generador eléctrico
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad operativa: AOI00015504755 - Implementación con equipamiento para mejorar la capacidad logística para el servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales N° 2472507.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado a todo costo de Generadores Eléctricos para el proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", con CUI 2472507, a cargo de la OGA.	

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado a Todo Costo de Generadores Eléctricos, busca garantizar y suministrar de energía eléctrica para la operatividad del equipamiento estratégico de campo, que permitirá coadyuvar con el desarrollo de las actividades relacionadas con el que hacer del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado a Todo Costo de Generadores Eléctricos, con el objetivo de asegurar el funcionamiento de los equipos de GPS, equipos de cómputo entre otros que permita el desarrollo de las actividades de los diferentes equipos de brigadas de campo, para la ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas del proyecto "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín a cargo de OGA.

**3. ANTECEDENTES:**

- 3.1. Mediante el convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, sobre delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507.
- 3.2. El MINAGRI, a través de la Oficina General de Administración (OGA), asume la ejecución del servicio de propiedad del Estado, de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio, de rectificación de áreas, linderos, medidas perimétricas, ubicación y otros datos físicos de predios rurales inscritos, las acciones de saneamiento, así como cualquier otra actividad que resulte necesaria para la implementación del PROYECTO, lo cual comprende la emisión e inscripción registral de los títulos y/o instrumentos de formalización, instrumentos de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas de predios rurales, los certificados de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio la propiedad rural o cualquier otro instrumento requerido según normativa vigente.

- 3.3. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto K, para ejecutar las acciones a cargo de la entidad, la OGA designará a los coordinadores y responsables que desarrollará los procedimientos contando con la asistencia técnica de la DIGESPACR.
- 3.4. De acuerdo a lo contemplado en la Cláusula Quinta: Compromiso de las partes, 5.1 MINAGRI; se compromete; punto c, para ejecutar todos los procedimientos y procesos requeridos para el cumplimiento de las actividades de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales previstas en el proyecto.
- 3.5. Que, mediante ADENDA N° 01 al Convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional San Martín, suscrito el 14 de Setiembre del 2023 para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507. y en aplicación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia contenido en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO por el plazo de tres (03) años, contando a partir de la suscripción del presente documento.
- 3.6. Con fecha 13 de febrero del 2024 se deroga la Resolución Ministerial N° 259-2020-MINAGRI en el marco del convenio N° 007-2020-MINAGRI-DM, convenio de delegación de facultades y de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Gobierno Regional de San Martín, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", identificado con código único de inversión N° 2472507.
- 3.7. Mediante Resolución Ministerial N° 0029-2024-MINAGRI suscrita el 13 de febrero del 2024 la Oficina General de Administración es la responsable de ejecutar todos los procesos y procedimientos que se requieran para el saneamiento físico legal de predios rurales que se ejecutan y la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural es responsable de brindarle asistencia técnica en materia de saneamiento físico legal de predios en el marco de sus competencias.

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Mantenimiento Preventivo Especializado a Todo Costo de Seis (06) Generadores Eléctricos.

##### 4.2. CANTIDAD DE MANTENIMIENTO REQUERIDO:

**CUADRO No 01**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADO A TODO COSTO	1	SERVICIO

##### 4.3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

El proyecto en la actualidad cuenta con seis (06) unidades de Generadores Eléctricos según cuadro N° 01, que requieren de un diagnóstico y mantenimiento preventivo de los mismos:

**CUADRO No 02**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	UBICACIÓN	SEDE	CONDICIÓN
1	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1265305	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO
2	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1344327	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO
3	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1344330	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO
4	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1352138	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO
5	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1354934	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO
6	GENERADOR ELÉCTRICO	HONDA	EG 1000	GCADD-1355075	ROJO	ALMACEN 1	TARAPO TO	OPERATIVO

**4.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El presente servicio incluye lo siguiente:

- ✓ El servicio incluye el desmontaje y montaje del Grupo Electrónico para realizar una intervención a nivel preventivo, fundamentalmente el Generador y Motor de Combustión.
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo, deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos de primer uso si lo requiere).
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo, se realizará conforme al plan de mantenimiento requerido (Cuadro N° 03).
- ✓ El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en la ubicación donde se encuentran los generadores eléctricos (ubicado en la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 (Altura cuadra 15 de Jr. Leguía) – Tarapoto – San Martín)
- ✓ El proveedor será responsable sobre las fechas y horarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de los generadores eléctricos, con la finalidad de ser atendidos oportunamente, evitar tiempos de espera, ni postergaciones.
- ✓ El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de esta contratación.
- ✓ Luego de la intervención el proveedor deberá asegurar el completo funcionamiento de los seis (06) generadores eléctricos, realizando una prueba con carga durante una hora como mínimo.
- ✓ Toda coordinación que comprenda al servicio contratado, se deberá realizar mediante correo electrónico a la Coordinación Técnica o quien haga sus veces y/o sea designado por la OGA, [npinchi.oga.midagri@gmail.com](mailto:npinchi.oga.midagri@gmail.com), [csanjurjo.oga.midagri@gmail.com](mailto:csanjurjo.oga.midagri@gmail.com)

**4.5. PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO:**

- ✓ El proveedor realizará el Mantenimiento Preventivo General de los seis (06) generadores eléctricos
- ✓ El proveedor deberá de presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo detallado de las actividades a realizar, a los tres (03) días calendarios de notificada la orden de servicio, conteniendo lo siguiente:
  - ✓ Objetos y alcances del servicio
  - ✓ Periodo de ejecución
  - ✓ Cuadro de actividades
  - ✓ Cronograma de ejecución del servicio
  - ✓ Lista de personal que brindará el servicio

### CUADRO No 03

#### PROPUESTA DE CUADRO DE PLAN DE TRABAJO

TAREA	ACCIONA REALIZAR	PROGRAMACIÓN									
		DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10

#### 4.6. DEL PERSONAL:

El proveedor deberá asegurar en todo momento que cuenta con la cantidad necesaria del personal que desarrolle este servicio en el tiempo requerido.

- ✓ El contratista deberá designar un personal responsable, con quien el Coordinador Técnico del Proyecto o a quien se designe efectúe las coordinaciones necesarias para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de los generadores eléctricos.
- ✓ Anexar los DNI - Documento nacional de identidad vigente de su personal asignado
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente - RUC (Activo y habido)
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP (Activo).
- ✓ Conocimiento del servicio a desarrollar.

#### 4.7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### EQUIPAMIENTO

Todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del servicio, serán cubiertos por el proveedor, sin que ello amerite costo alguno para la entidad.

#### 4.8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- ✓ Se le asignará al proveedor los seis (06) generadores eléctricos mediante Acta de entrega de bienes.
- ✓ El proyecto designará un ambiente donde se realizará el servicio y será utilizado por su personal como centro de trabajo y exclusivamente para la prestación del servicio.

#### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Ser persona natural o jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancaria registrada y vinculada a RUC.
- ✓ Deberá estar habilitada para contratar con el Estado peruano (Registro Nacional de Proveedores).
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, pudiendo ser en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares a los siguientes:
  - Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos

<p>✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>						
<p><b>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b></p>						
<p>No aplica.</p>						
<p><b>7. SEGUROS (De corresponder)</b></p>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Del personal asignado por el proveedor, deberá contar con SCTR - Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo, vigente durante la prestación del servicio.</li> </ul>						
<p><b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b></p>						
<p>No corresponde</p>						
<p><b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>						
<p><b>LUGAR:</b> El servicio de Mantenimiento Preventivo Especializado a Todo Costo, se desarrollarán en las instalaciones donde viene funcionando el Proyecto (ubicado en la Dirección Regional de Agricultura de San Martín, Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 (Altura cuadra 15 de Jr. Leguía) – Tarapoto – San Martín).</p> <p><b>PLAZO:</b> El servicio se efectuará en un periodo de hasta de <b>diez (10)</b> días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>						
<p><b>10. ENTREGABLES</b></p>						
<p>Los entregables deberán ser presentado por el contratista, deberá presentar una carta dirigida al director de la OGA (Oficina General de Administración) mediante dos opciones, siendo la primera, por mesa de partes del MIDAGRI ubicado en la Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm, pasado este horario no se recepcionarán los documentos, como segunda opción se cuenta con la mesa de parte virtual a través de la página <a href="https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/</a>, en el cual el contratista se debe crear un usuario e ingresar el documento con el CUT de la Orden de servicio u Orden de compra, allí se podrá subir el documento en versión PDF con las respectivas firmas del representante de la empresa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera entrega</td> <td>Se realizará a los tres (03) días calendarios de notificada la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segunda entrega</td> <td>Se realizará a los diez (10) días calendarios previo Informe de Coordinador Técnico del Proyecto respecto al cumplimiento de los términos de referencia.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	Primera entrega	Se realizará a los tres (03) días calendarios de notificada la orden de servicio.	Segunda entrega	Se realizará a los diez (10) días calendarios previo Informe de Coordinador Técnico del Proyecto respecto al cumplimiento de los términos de referencia.
ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN					
Primera entrega	Se realizará a los tres (03) días calendarios de notificada la orden de servicio.					
Segunda entrega	Se realizará a los diez (10) días calendarios previo Informe de Coordinador Técnico del Proyecto respecto al cumplimiento de los términos de referencia.					
<p><b>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</b></p>						
<p>La conformidad será otorgada a cargo de la Oficina General de Administración, previo informe del Administrador del PIPSM.</p>						

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los términos de referencia
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado, adjuntar orden de servicio.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realizará en una (01) sola entrega, después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de conformidad, según siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/ INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Único pago	Única Entregable	100%
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Para el cual se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado, debidamente firmado
- ✓ Galería de fotos
- ✓ Adjuntar orden de servicio.
- ✓ CCI – Cuenta corriente interbancaria

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### **13. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

### **14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica

### **15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

#### **15.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **15.2. Otras penalidades**

De corresponder

## **16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

## 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## 20. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)

- ✓ El proveedor es el único responsable de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.
- ✓ Para ello deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses por el servicio de mantenimiento preventivo especializado a todo costo, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

## 21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Las partes realizan la gestión de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

## 23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES (De corresponder)

No corresponde

## 24. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.